



DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

CIRCULAR N° DEI-DNLP-183-2001

*Sección de
Tránsito
Aduanero*

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE TODA LA REPUBLICA

DE:

LIC. JORGE YLDESOS
DIRECTOR EJECUTIVO



ASUNTO:

DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA CIRCULAR DNLP-079-2000.

FECHA:

18 DE DICIEMBRE, 2001

En vista de haberse implementado la Ruta Fiscal y el tiempo del Transito Aduanero Interno Terrestre mediante Circular N°DNLP-143-2001, donde la sanción por su incumplimiento es la establecida en los artículos 180 y 219 del Decreto 22-97 "Código Tributario"; al respecto se les notifica que a partir de la fecha queda sin valor y efecto la Circular N° DNLP-0079-2000 del 11 de abril del 2000, referente a la multa por cada día transcurrido de no presentarse las mercancías y/o módulos de transporte que se declaren en Transito Aduanero Interno a su Aduana de destino.

Las presentes instrucciones son de estricto cumplimiento y se sancionará a los funcionarios y empleados que omitan su aplicación.

JYO/CO/NAM/DY*